



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192310003855 DEL 23-01-2019

“Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente LÍDER DE APOYO ORIENTADOR del DEPARTAMENTO DE RISARALDA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en la entidad territorial certificada en educación, en el marco de la Convocatoria No. 400 de 2016”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015¹, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto Ley 1278 de 2002 es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos de Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

Mediante el Acuerdo No. 20162310000196 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial del Departamento de Risaralda, a través de la Convocatoria No. 400 de 2016.

Agotadas todas las etapas del concurso, la CNSC mediante acto administrativo conformó la lista de elegibles territorial para proveer empleos de docente LÍDER DE APOYO ORIENTADOR de instituciones educativas oficiales de la entidad territorial Departamento de Risaralda, así:

1. Resolución No. 20182310010275 de 31 de enero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente LÍDER DE APOYO ORIENTADOR del Departamento de Risaralda, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 400 de 2016.

El literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, señala que la CNSC está facultada para conformar, organizar, y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles, el cual, en virtud del párrafo del mismo artículo, será departamentalizado y deberá ser agotado teniendo en cuenta primero la lista del departamento en donde se encuentre la vacante, criterio acogido en el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015².

La CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, *“Por la cual se reglamenta el Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educación, las Listas Departamentales y la Lista General Nacional de Elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen por el Sistema Especial de Carrera Docente, reglado por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones.”*

En consideración a que el Departamento de Risaralda ya realizó las audiencias públicas para la provisión de las vacantes definitivas objeto de la convocatoria, resulta procedente conformar la lista departamental de elegibles, válida para las entidades territoriales, ubicadas en el DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

¹ Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016

² Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente LÍDER DE APOYO ORIENTADOR del DEPARTAMENTO DE RISARALDA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en la entidad territorial certificada en educación, en el marco de la Convocatoria No. 400 de 2016"

De conformidad con el Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 y el Acuerdo No. 558 del 6 de octubre de 2015, se adicionó el artículo 9° del Acuerdo No. 179 de 2012, y por tanto serán funciones de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman las listas de elegibles, así como los actos administrativos mediante los cuales se modifican, recomponen, aclaran o corrigen las listas de elegibles resultado de una convocatoria, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas a cada despacho.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente LÍDER DE APOYO ORIENTADOR del DEPARTAMENTO DE RISARALDA; en el marco de la Convocatoria No. 400 de 2016, la cual se establece de acuerdo con el siguiente orden de mérito:

POSICIÓN	CEDULA	NOMBRE	NOMBRE ENTIDAD	CONSOLIDADO
1	1098308267	LISSET CARVAJAL MUÑOZ	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	61,79
2	1112758200	ZORAYA OSPINA URREGO	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	61,63
3	10120989	JUAN CARLOS GALVIS PALACIO	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	61,57
4	1097033508	LUISA FERNANDA ALZATE LOPEZ	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	61,52
5	1128438535	ALEJANDRA BERMÚDEZ ZULETA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	61,25
6	24512314	MARÍA ACENED CASTAÑEDA ORTIZ	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	60,73
7	94379589	JESÚS GIOVANNI MARMOLEJO LÓPEZ	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	60,56
8	24828256	CLAUDIA YANET GALVEZ PUERTA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	60,39
9	52761243	NAZLY MARIN MARIN	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	60,37
10	30314492	GLORIA CARMENZA CARMONA MONTES	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	60,21
11	18615371	JORGE ARIEL MANZUR MORALES	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	58,53
12	1053797910	ASTRID MILENA BUENO OSORIO	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	58,06
13	1088286928	ERIKA VIVIANA TORRES RAMIREZ	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	57,41
14	59310248	AYAMILE VIVIANA ZAMBRANO GOMEZ	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	57,21
15	10024893	FERNEL BURITICA RODRIGUEZ	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	57,20
16	42162196	LUZ ADRIANA BEDOYA GIRALDO	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	57,05
17	1088290224	DANIELA MARIA ROZO VERGARA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	53,55
18	42159502	ZULLY VANESSA LATORRE MUÑOZ	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	49,35

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia de la Lista Departamental de Elegibles. Los elegibles que hagan parte de la presente lista permanecerán en la misma, por el tiempo de vigencia de las listas territoriales.

ARTÍCULO TERCERO.- Validez de la Lista Departamental de Elegibles. La presente lista tiene validez para todas las actuales entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, o las que durante la vigencia de la presente lista, se certifiquen en educación en este Departamento, para proveer mediante nombramiento en periodo de prueba las vacantes definitivas de docente LÍDER DE APOYO ORIENTADOR que se generen en estas entidades territoriales y que atienden población mayoritaria.

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente LÍDER DE APOYO ORIENTADOR del DEPARTAMENTO DE RISARALDA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en la entidad territorial certificada en educación, en el marco de la Convocatoria No. 400 de 2016"

PARAGRAFO. Con la presente lista de elegibles no se podrán proveer vacantes definitivas ofertadas en el Proceso de Selección para Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto, de que trata el Decreto Ley 882 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- Retiro de la Lista Departamental de Elegibles. Si por cualquier circunstancia o procedimiento adelantado por una entidad territorial certificada sin informar oportunamente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se constata que alguno de los elegibles incluidos en la Lista Departamental conformada por la presente Resolución, ya ha seleccionado una plaza y ha sido nombrado en periodo de prueba, se entiende que el elegible está retirado de la lista territorial, la lista departamental y la lista general nacional de elegibles, y por tanto no podrá ser nombrado nuevamente en periodo de prueba.

Igualmente, será retirado de las listas departamental y general nacional quien después de registrar el orden de preferencia de las vacantes ofertadas en el aplicativo dispuesto para tal fin y le sea asignada una vacante, manifieste expresamente su voluntad de no aceptarla; o no acepte el nombramiento en periodo de prueba, o no tome posesión del cargo dentro del término legalmente establecido y permanecerá en la lista territorial de la entidad de origen, en aplicación del procedimiento señalado en la Resolución No. CNSC - 2016000007425 del 8 de marzo de 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- Uso de la Lista Departamental de Elegibles. Para el uso de la lista departamental de elegibles, las entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DE RISARALDA y los elegibles que hacen parte de la presente lista, deberán acatar los criterios y procedimientos señalados en la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, o la norma que la adicione, modifique o derogue.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 23-01-2019



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: Jairo Acuña Rodríguez -- Profesional Especializado
Constanza Guzmán M. -- Gerente Convocatorias
Proyectó: David Palomino -- Abogado Convocatorias

